



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL “Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharauis en Tindouf, Argelia.”

En Rivas Vaciamadrid, a 4 de septiembre de 2020

REUNIDOS

ro del Cura Sánchez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de
uyos datos personales no se consignan por razón de su cargo,
l Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

✓ Y de otra en nombre y representación de la
entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, con domicilio
social en la calle Muguet, nº 7, 28044 de Madrid y C.I.F. Q-2866001G.

ACTÚAN

D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

en calidad de Secretario Autonómico y
Representante Legal de la citada entidad, facultado para este acto en virtud de



poder autorizado ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 11 de julio de 2019, con el número de protocolo 3178.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo, como una necesidad de luchar contra la desigualdad, erradicar la pobreza extrema y el hambre, de extender la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad infantil y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter de interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios básicos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y solidaridad.

Cruz Roja Española, conforme a los principios citados, tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cruz Roja Española, en virtud de su experiencia en cooperación al desarrollo adquirida a lo largo de los años, y manteniendo la apuesta firme en la construcción de acuerdos de colaboración estable, creemos que:

- No basta con mantener los modelos tradicionales de cooperación que únicamente transfieren recursos económicos. Entendemos la acción en cooperación al desarrollo como una política de alcance para toda la ciudad, invertimos esfuerzos en la búsqueda de alianzas estratégicas y la



conformación de redes de trabajo que nos sirvan para multiplicar el efecto de la acción o acciones que implementemos.

- Estamos convencidos de la necesidad de construir ciudades abiertas, solidarias y comprometidas. Suscribimos el empeño común que supone la lucha contra la desigualdad para lo que creemos en la necesidad de reforzar la colaboración política para lograr una actuación más coherente en favor del desarrollo humano y sostenible en el mundo, que apueste por el objetivo firme de mejorar la redistribución de la riqueza para lo que queremos contar con todos los agentes del desarrollo: gobiernos, organismos internacionales, ONG's, agencias bilaterales, agentes sociales, entidades asociativas locales y universidades.

Consideramos que la intención de impulsar lazos de cooperación en el ámbito local es, no sólo conveniente, sino imprescindible en el camino que hay que recorrer para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano y sostenible. Esta alianza tiene que contar con la ciudadanía organizada, ya que esta es protagonista principal de la vida social de nuestras ciudades. Una alianza que pretende contribuir a consolidar una Agenda Social para el Desarrollo. Una agenda de mayor justicia, distribución de la riqueza, de participación democrática y derechos humanos universales para todos los países y poblaciones del mundo, lo que implica un profundo cambio en las relaciones entre municipios, involucrando activamente a la población local en la lucha por la cohesión social y para conseguir su cumplimiento.

- Para ello, buscaremos el apoyo y la colaboración de los colectivos y asociaciones vecinales, de entidades ciudadanas, de emprendedores/as locales, de mujeres, de jóvenes, de organizaciones de emigrantes, de la comunidad educativa, en cada uno de nuestros respectivos ámbitos que, en un proceso de diálogo participativo, construya una agenda de cooperación completa. Este acuerdo marco de ciudad facilitará la transparencia en los proyectos a poner en marcha, y fijará las bases del contacto con los medios



de comunicación local y el uso, cuando sea necesario, de las infraestructuras sociales y culturales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO. - Objeto del Convenio

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que tendrá por objeto la cooperación de ambas Instituciones en la ejecución del Proyecto que se enmarca en las acciones de Cooperación al Desarrollo que promueva la entidad Cruz Roja Española en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf (Argelia)

. - Compromisos de las partes

Compromisos de Cruz Roja Española:

✓ Española se compromete a ejecutar el Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado **"Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharauis en la provincia de Tindouf, Argelia"**, así como presentar en el Gabinete de Alcaldía (Cooperación Internacional y Ciudadanía Global), el Programa Anual de Actividades que se prevean realizar en materia de Cooperación al Desarrollo, en cumplimiento de los objetivos descritos en el proyecto referido y, de forma genérica, todas las acciones y programas responderán a los siguientes objetivos:

- Promover la Cooperación al Desarrollo en Argelia
- Prestar servicios para el colectivo destinado.



- Establecer la oportuna coordinación con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través del Gabinete de Alcaldía, para la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de las actividades establecidas en el presente convenio.
- Colaborar en aquellas actividades de carácter municipal en las que se requiera su participación y/o colaboración.

La Entidad se compromete a:

- Durante el periodo de vigencia del presente convenio, estará obligada a participar activamente en aquellas estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollen en el municipio
- Asegurar a sus trabajadores/as, si los proyectos requieren de la contratación personal técnico, unas condiciones laborales dignas y acordes a la legislación vigente.

mantener al corriente de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social de acuerdo a la normativa vigente.

La Cruz Roja Española está obligada a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes a favor de las personas expatriadas en el país el que desarrolle el proyecto subvencionado.

- Cruz Roja Española deberá disponer de todos los permisos y autorizaciones previstas por la Ley para el ejercicio del servicio

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El Ayuntamiento de Rivas destinará a fin de dar cumplimiento al presente Convenio:

- La cesión de espacios municipales a fin de facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, en cuyo caso, Cruz Roja



Española deberá presentar por Registro, la Declaración Responsable de Cesión de espacios que se adjunta (anexo I).

- Una aportación económica por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0070/35000/48903, denominada "CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA" con destino a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

Estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta _____, cuya titularidad será de Cruz Roja Española, con carácter previo a la justificación, como cofinanciación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Jurídico: En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real 87/2006, en el Real Decreto 794/2010 y en las Bases de Ejecución del Plan de 2020.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.



CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se llevarán a cabo, al menos, una vez al trimestre.

Los representantes de la Entidad realizarán el seguimiento sistemático de las actividades previstas e informarán de las mismas, de forma periódica, mediante la coordinación y seguimiento y en los soportes documentales correspondientes para tal fin por el Ayuntamiento.

La Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

- Presentar antes del 15 de enero de 2021 en el Registro General o electrónico del Ayuntamiento o mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de la subvención. Dicha documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

- *Memoria justificativa de las actividades realizadas*, que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención,



las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

- *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (Anexo III)*, que será suscrita por el presidente de la entidad y que de acuerdo con el art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio contendrá:

- Las facturas y documentos de pago justificativos de la subvención. Las facturas deberán llevar fecha de emisión comprendida en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- *Declaración responsable* firmada por el responsable de la Entidad, según Anexo II.
- Relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, CIF/NIF, su importe, fecha de emisión, ...
La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque o efectivo (recibí firmado). Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo los siguientes datos:
 - Número de expediente administrativo.
 - Denominación del proyecto subvencionado.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.
- La entidad beneficiaria deberá presentar relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.



- El pago de la subvención se realizará previo a la justificación, por el beneficiario, de los documentos que acrediten la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

SÉPTIMO.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

OCTAVO. Ejecución del convenio.

El presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como al cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En el caso de que el convenio incluya la aportación, por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2020, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2021.

NOVENO. Resolución del Convenio

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el



presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Por Cruz Roja Española



Fdo.:





Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

		CIF:		
		Número		
		Código Postal:	Provincia:	
		NIF/NIE:	Teléfono	
		Número	Piso:	Letra:
		Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.



- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

4 de septiembre de 2020



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____

con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de la Entidad
_____ con C.I.F.: _____

RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención:

o en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley
de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad

social, o la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del

R.D. 887/2006, de 21 de julio.

- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas Vaciamadrid, a 4 de septiembre de 2020



(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

UBICACIÓN EN J.G.L.

FINANCIADO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)



TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR=

a 4 de septiembre de 2020

Firma del Presidente de la Entidad y sello